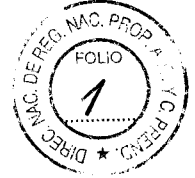




*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 14 MAR 2014

VISTO la Actuación N° S04:0052742/2013, la Resolución M.J. y D.H. N° 289 del 27 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución mencionada en el Visto se han introducido modificaciones en los anexos de los Convenios Marco suscriptos por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS con la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ACARA) registrado como M.J. y D.H N° 1797 de fecha 17 de septiembre de 2012 y su modificatoria, y la CÁMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR (CCA), registrado como M.J. y D.H. N° 2881 de fecha 28 de diciembre de 2012, con el objeto de incorporar nuevos modelos de Solicitudes Tipo y Formularios a la nómina de elementos registrales que suministran dichos Entes Cooperadores en el marco de las Leyes N° 23.283 y 23.412.

Que entre los nuevos elementos incorporados en el Anexo I del Convenio Marco M.J. y D.H. N° 2881/2012, se encuentra la Solicitud Tipo "M" que será utilizada para materializar los trámites relacionados con la inscripción de los mandatarios y sus empleados en el Registro que a tales efectos lleva esta Dirección Nacional, del mismo modo que la revalidación de dicha inscripción (Digesto de Normas Técnico Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título I, Capítulo XII).



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Que los desarrollos tecnológicos y el proceso de simplificación de formularios y trámites que se encuentra en curso en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos permiten que las solicitudes de inscripción y revalidación se materialicen a través de una pre carga de los datos requeridos a los postulantes, para su posterior impresión en una única Solicitud Tipo creada al efecto.

Que en ese sentido, la presente se enmarca en la implementación del Sistema de Trámites Electrónicos (SITE), establecido por la Disposición D.N. N° 70 del 19 de febrero de 2014, mediante el cual los usuarios pueden iniciar o realizar trámites que deban presentar ante el Registro de la Propiedad del Automotor a través de una computadora con acceso a internet desde cualquier lugar en el que se encuentren para luego ser impresos directamente en la sede de los Registros Seccionales.

Que a fin de continuar con el avance gradual de las medidas dispuestas, resulta necesario aprobar el modelo de Solicitud Tipo "M" para ser utilizada en los trámites del Registro de Mandatarios.

Que el ESTADO NACIONAL está llevando a cabo acciones concretas para el fortalecimiento de la gestión de políticas públicas de áreas específicas, así como el establecimiento de lineamientos rectores sobre distintos aspectos a fin de lograr una mayor eficiencia y excelencia en la prestación de servicios públicos, en cuyo marco se dispone la medida que por la presente se aprueba.

Que ha tomado debida intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
NORMATIVOS Y JUDICIALES.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso c), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

**LA SUBDIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS**

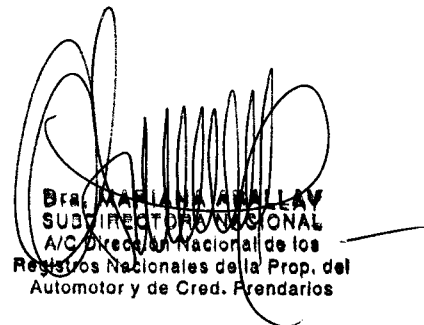
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el modelo de Solicitud Tipo "M" que como Anexo I forma parte de la presente e incorpóraselo como Anexo XXIX del artículo 1º, Sección 3ª, Capítulo I, Título I del Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

ARTÍCULO 2º. La presente entrará en vigencia a partir del 1º de abril de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000087


Bra. MARILINA ABALLAY
SUBDIRECTORA NACIONAL
A/C Dirección Nacional de los
Registros Nacionales de la Prop. del
Automotor y de Cred. Prendarios



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



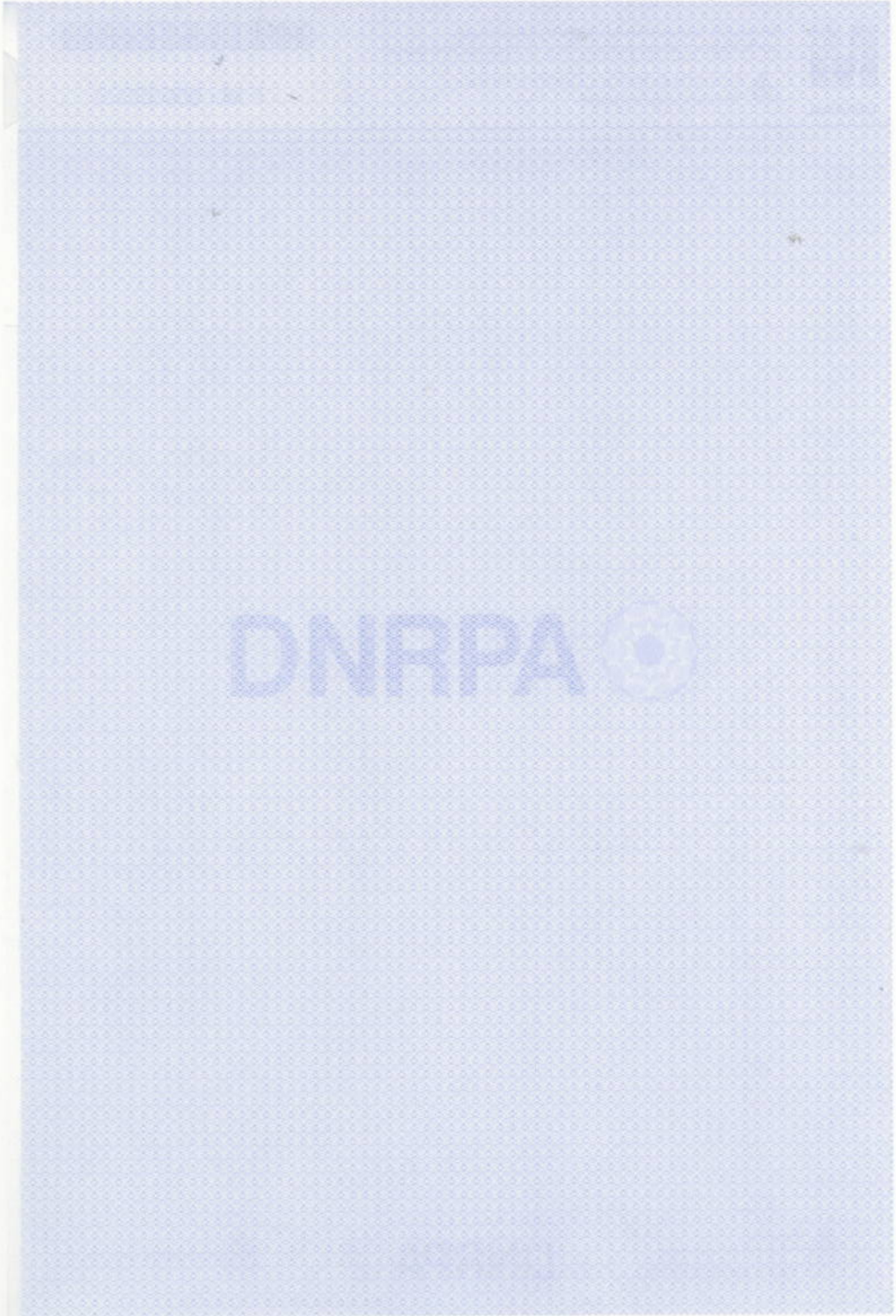
ANEXO I

M ORIGINAL	Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Presidencia de la Nación		F M.: 00000000
<small>*Ley 22.977. Será reproducible con validez de uno (1) a tres (3) años, siempre que el hecho no constituya un delito más gravemente penado, el que incurrirá o habrá incurrido en las sanciones que si comunicaciones brindadas ante el Organismo de aplicación o los Registros Nacionales, declaraciones falsas, cohechos o a fines o circunstancias que tales documentos deben probar. *Este tipo de formulario puede ser impreso por las personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Justicia.*</small>			
<h1>DNRPA</h1>			
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Presidencia de la Nación	DNRPA	Presidencia de la Nación	<small>Valor Del Formulario Al Público \$ 00,00</small>



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



DNRPA

Handwritten signature or mark